

IAS

NEZ

A. se
ante
no de
or la
liante

o de

mero
30.

a es:
CO-
RMI-
ATOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.

La compañía **SERVICIOS LOGISTICOS TOTALES TOTALOGISTIC S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3889

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, ADQUISICION, PRODUCCION, ACOPIO, LOGISTICA DE TODO TIPO Y CLASE DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y FARMACEUTICAS...

Quito, 21 de septiembre de 2005

**Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO**

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

A: LEOPOLDO FREDDY RICCARDI LARA.

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado se está tramitando el Juicio de CONCURSO DE ACREEDORES No. 042-05-V seguido por el Dr. Santiago Velázquez Velázquez en su calidad de Procurador Judicial del Econ. Patricio Robayo Idrovo, Gerente General y Representante Legal del Banco del Austro S.A., se encuentra lo siguiente.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Carlos Salmon Morgner, Juez Octavo de lo Civil Guayaquil.

ACTOR: Banco del Austro S.A., en la interpuesta persona del Dr. Santiago Velázquez Velázquez, en su calidad de Procurador Judicial.

OBJETO DE LA DEMANDA: Para que presumiendo la insolvencia del señor LEOPOLDO FREDDY RICCARDI LARA declare con lugar el JUICIO DE CONCURSO DE ACREEDORES.

PROVIDENCIAS: Guayaquil, 16 de febrero de 2005, a las 10:07:40. La demanda por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara, completo y precisa, razón por la cual se la admite al trámite del Juicio de Concurso de Acreedores. En consecuencia se declara que se presume la insolvencia del demandado y se decreta haber lugar al concurso de acreedores. El fallo dentro del término de ocho días, presente sus libros, correspondientes y demás documentos, que serán entregados a la Sindica de Quiebra abogada Alizon Ramírez Chávez. En consecuencia se dispone citar con el contenido del escrito de demanda y auto en ella recaído al demandado señor LEOPOLDO FREDDY RICCARDI LARA, en el lugar indicado para el electo. Conforme al artículo 532 del Código de Procedimiento Civil, el deudor podrá oponerse a ésta declaratoria, pagando la deuda o dimitiendo bienes suficientes. Cítese y Notifíquese. f) Ab. Carlos Salmon Morgner, Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil. En providencia de fecha 24 de agosto del 2005, a las 10:52:26, a petición del accionante Dr. Santiago Velázquez Velázquez, en su calidad de Procurador Judicial del Economista Patricio Robayo Idrovo, Gerente General y Representante Legal del Banco del Austro S.A., manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio actual del demandado Leopoldo Freddy Riccardi Lara, por lo que se dispone citarlo por la prensa en el diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, debiendo el Secretario del despacho conferir el correspondiente extracto. Notifíquese. f) Dra. Patricia Vintimilla Navarrete, Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil, encargada del Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil.

CUANTIA: Es Indeterminada.

TRÁMITE: DE CONCURSO DE ACREEDORES.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado rebelde. Guayaquil, septiembre 14 del 2005

**Rafael C. López Ruiz
SECRETARIO
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil**

Oct. 3-4-5